Gmail

maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com>

Respuesta contribuyente, correo persuasivo

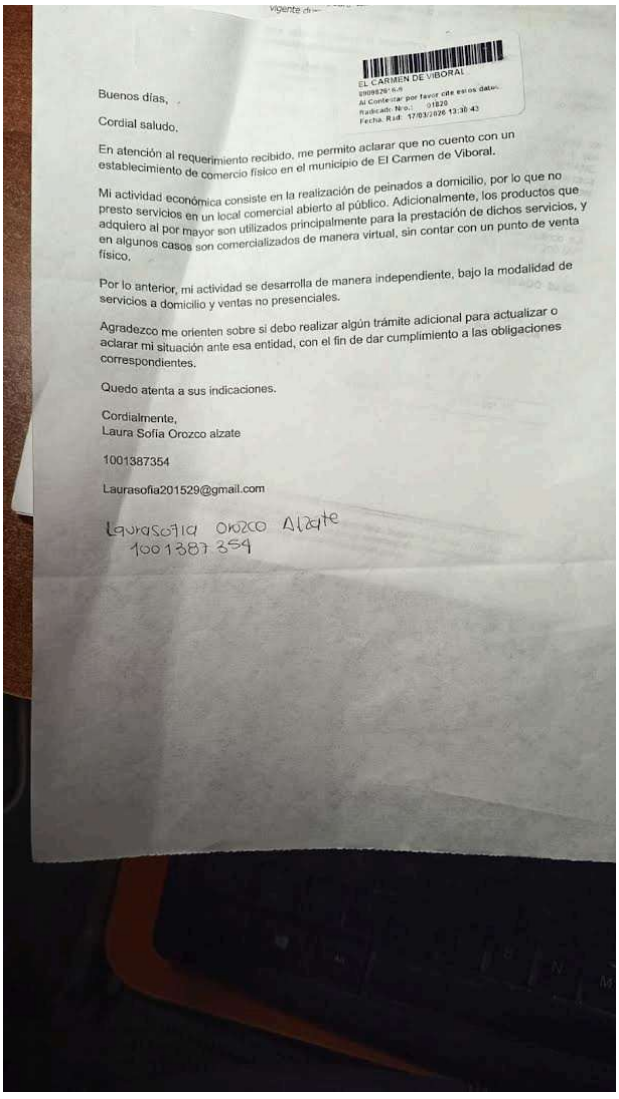
2 mensajes

apoyohacienda apoyohacienda <apoyohacienda@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co> 13 de abril de 2026 a las 9:26 a.m.
Para: maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com>

Buenos días, solicito su apoyo con la revisión del oficio de respuesta a la solicitud del contribuyente.

Quedo atenta a sus observaciones.

Adjunto los documentos para lo pertinente.



EL CARMEN DE VIBORAL
Al Contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 01829
Fecha, R.id: 17/03/2026 13:38:43

Buenos días,

Cordial saludo,

En atención al requerimiento recibido, me permito aclarar que no cuento con un establecimiento de comercio físico en el municipio de El Carmen de Viboral.

Mi actividad económica consiste en la realización de peinados a domicilio, por lo que no presto servicios en un local comercial abierto al público. Adicionalmente, los productos que adquiero al por mayor son utilizados principalmente para la prestación de dichos servicios, y en algunos casos son comercializados de manera virtual, sin contar con un punto de venta físico.

Por lo anterior, mi actividad se desarrolla de manera independiente, bajo la modalidad de servicios a domicilio y ventas no presenciales.

Agradezco me orienten sobre si debo realizar algún trámite adicional para actualizar o aclarar mi situación ante esa entidad, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones correspondientes.

Quedo atenta a sus indicaciones.

Cordialmente,
Laura Sofia Orozco alzate

1001387354

Laurasofia201529@gmail.com

Laura Sofia Orozco Alzate
1001387354

SILVIA EUGENIA ALZATE HERNANDEZ

Profesional universitario
UNIDAD DE RENTAS
Municipio El Carmen de Viboral

TEL: 543-20-00 Ext: 145

respuesta Laura Sofia.docx
14K

maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com> 14 de abril de 2026 a las 3:51 p.m.
Para: apoyohacienda apoyohacienda <apoyohacienda@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co>

Buenas tardes Silvia espero estes muy bien, revisado y analizado el caso es correcto el afirmar que la sola realización de una actividad gravada genera obligaciones tributarias, no importa si se realiza en un establecimiento de comercio o sin él, aun si se realiza con medios tecnológicos y virtuales, esta acorde la respuesta a las normas jurídicas vigentes.

Cordialmente,

Maida Giraldo
Contratista GOBS
[Texto citado oculto]
--

